

APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM LIMPIEZA DE CAMARA DESGRASADORA LICEO DE HUEPIL.

HUÉPIL, 15 DE ENERO DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 213 / de 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde designa delegación de firmas de actos administrativos
7. La solicitud de compra N° 123 de fecha 14 de enero de 2019, donde se requiere servicios de limpieza de cámara desgrasadora Liceo de Huépil.
8. La disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO

1. La necesidad Trato Directo, bajo 10 UTM donde se requiere servicios de limpieza de cámara desgrasadora del Liceo de Huépil.
2. Las cotizaciones de los proveedores Sociedad Constructora Amaco RUT [REDACTED] por un valor de \$ 178.500, Fosas Bio - Bio. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 737.263 y Gasalca Ltda. RUT [REDACTED] por un valor de \$589.050.
3. La Posibilidad de realizar Trato Directo, bajo 10 UTM donde se requiere servicios de limpieza de cámara para Liceo de Huépil.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo, bajo 10 UTM para servicios de limpieza de cámara Liceo de Huépil al proveedor Sociedad y Constructora Amaco. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 178.500 (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos), con impuesto incluido, el gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional a la cuenta [REDACTED] servicios de aseo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMSR/AJHV/msma

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

